

San Borja, 11 de Abril de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° **SUNTDD20220000149**, sobre reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el “Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 16 y el artículo 113 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que mediante Resolución Ministerial N° 90-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria especializada para cubrir la necesidad de atención de alta complejidad a los niños peruanos que lo requieran al ser un Instituto de Salud de alta especialización funcional contando con cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vascular, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado; así como cumplir con las funciones de atención altamente especializada, investigación, docencia y función normativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, que contiene la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja en el numeral II.2.1., establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja. Es el Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) que aprobó las Normas Básicas del sistema Nacional de Residentado Médico; la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30543, establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, Comité Directivo, Consejos regionales de residentado médico y a los Consejos de sedes docentes;

Que, el artículo 15° de la precitada Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 061/2017/INSN-SB de 07 de abril de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Acta N° 001-2022 de Sesión ordinaria de 31 de enero de 2022, el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, acordó la incorporación de miembros de áreas asistenciales al Comité de Sede Docente.

Que, mediante informe N° 000007-2022-SUNTDD-UDITD-INSNSB, la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, solicita que en cumplimiento de la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N°020-2019-CONAREME, debe reconfirmarse el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Que, mediante Nota Informativa N° 000028-2022-UDITD-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, señala que es necesario la reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, y solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°061/2017/INSN-SB, sobre conformación de Comité de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Que, la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, aprueba los criterios para implementar la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Que, mediante Memorando N° 298-2022-DG-INSNSB, la Dirección General solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal y de corresponder el acto resolutorio, para la reconfirmación de Comité de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Informe Legal N° 000077-2022-UAJ-INSN-SB, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General, sobre su opinión favorable para la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1., que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley N° 30453, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 061/2017/INSN-SB, sobre conformación del Comité de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
MIEMBROS	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
	Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal
	Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
	Representante de la Universidad de San Martín de Porres
	Representante de la Universidad Científica del Sur
	Representante de la Universidad Ricardo Palma
	Representante de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades
	Representante de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas
	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
	Representante del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja
Representante de los Médicos Residentes de Sede	



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO 3º.-** Los miembros señalados en el artículo precedente, deberán designar por escrito a sus representantes, ante el Comité conformado por la presente resolución, dentro del plazo no mayor a diez (10) días de notificada la misma.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/DMSR  
Cc.  
DG  
DA  
UAIE  
UA  
UAJ  
UDITD  
UTI  
Archivo*

